AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CONTRATACIÓN POR INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. N°. IPMC-MB-010-2026
(Febrero Veintiséis (26) de Dos mil veintiséis 2026)

El municipio de Boavita, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **IPMC-MB-010-2026**, para seleccionar a través de la modalidad de **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DEL PROCESO ELECTORAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA."** lo siguiente:

Que, en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA** N° **IPMC-MB-010-2026,** publicada en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co se fijó el plazo hasta el día Veinticinco (25) de febrero a las 6:00 p.m., para que las personas interesadas presenten solicitud de limitación del proceso a MIPYMES,

Que, una vez vencido el plazo anterior, se presentaron Cuatro (04) solicitudes a MIPYMES, por parte de los interesados en participar en el proceso, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II. Tres (03) proponentes cumplieron satisfactoriamente con la totalidad de los códigos exigidos para el proceso vigente. Un (01) proponente no cumple con la codificación técnica requerida en los pliegos. Por lo anterior, al existir al menos tres (3) solicitudes válidas, el proceso cumple con los requisitos legales para ser limitado a MiPymes, de conformidad con la normativa vigente.

Que, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia que el proceso de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA IPMC-MB-010-2026,** cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA DEL PROCESO ELECTORAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA.",** el Municipio de Boavita- Boyacá, determina que el proceso en mención **SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPAL**; por lo que podrán participar cualquier persona natural o jurídica, individualmente o en consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, con dirección en el Municipio de Boavita, atendiendo así las exigencias de la invitación pública.

Se expide en la secretaria Administrativa y de Gobierno, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de año dos mil veintiseis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO